

Guayaquil, 31 de Enero del 2014

Señores
Compañía FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Ciudad.-

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la siguiente Cesión y Transferencia de Acciones realizada entre las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Nº Cédula/Pasaporte	Calidad
Jessica Ivette Montalvo Edgecombe	091688946-2	Cedente
Pamela Cristina Montalvo Edgecombe	070374992-9	Cesionaria

Totalidad de Acciones Transferidas: Ciento Sesenta y siete (167) Acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar (USD \$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título No. 0011, Numeración 5,834 al 6,000.

Por lo cual solicitamos se proceda a realizar la correspondiente Anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, se emita y suscriba un nuevo Título de Acciones, así como también se de cumplimiento a la Notificación dispuesta en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,


p. JESSICA IVETTE MONTALVO EDGECOMBE
C.C. No. 091688946-2
ALFREDO ENRIQUE MONTALVO LANIADO – Apoderado
CEDENTE

pamela montalvo
PAMELA CRISTINA MONTALVO EDGECOMBE
C.C. No. 070374992-9
CESIONARIA

Escritura Pública
Notaría 2014
Notario

No. 1441 /2.011.-



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA LA SEÑO-
RITA JESSICA IVETTE MONTALVO
EDGECOMBE A FAVOR DEL SEÑOR
ALFREDO ENRIQUE MONTALVO LA-
NIADO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Re-
pública del Ecuador, hoy día veinte de Abril del año dos mil once,
ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, No-
taria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la señori-
ta **JESSICA IVETTE MONTALVO EDGECOMBE**, quien decla-
ra ser de estado civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana
y domiciliada en esta ciudad. Bien instruida en el objeto y resultados
de esta escritura pública de poder general, a la que procede de una
manera libre y espontánea; con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NO-**
TARIA: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su
cargo una en la que conste el Poder General que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTOR-**
GANTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General,
la señorita **JESSICA IVETTE MONTALVO EDGECOMBE**,
ciudadana ecuatoriana, a quienes para los fines del presente instru-
mento se la podrá denominar "La Poderdante". **CLÁUSULA SE-**
GUNDA: PODER GENERAL.- La señorita **JESSICA IVETTE**
MONTALVO EDGECOMBE, por sus propios y personales dere-
chos, declaran expresamente que por este instrumento otorgan PO-
DER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho correspon-



1 de, a favor del señor **ALFREDO ENRIQUE MONTALVO LA-**
2 **NIADO**, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía
3 número: **cero siete cero uno uno cero dos seis ocho tres**, para que
4 la represente en todos sus derechos y obligaciones; para que pueda:
5 Administrar, comprar, vender, enajenar, transferir, permutar, arren-
6 dar, hipotecar y gravar, y en general disponer en cualquier forma, y a
7 cualquier título, de los bienes muebles o inmuebles, incluso títulos
8 valores, acciones, participaciones y/o cuotas en sociedades propie-
9 dad de la mandante; pudiendo comparecer ante autoridades de la
10 administración pública y órganos judiciales competentes, estando
11 facultado para contratar los servicios profesionales de abogados, y
12 designar procurador judicial con todas las facultades que para ello
13 establece en Código de Procedimiento Civil; Concurrir ante toda
14 clase de autoridades públicas, administrativas, municipales, fiscales
15 o autoridades de orden tributario, laboral, o personas de derecho pri-
16 vado, pudiendo presentar toda clase de peticiones, solicitudes o re-
17 clamos, así como desistir de ellas; representar a la mandante ante los
18 bancos e instituciones financieras dentro de la República del Ecu-
19 dor y en el extranjero; darles instrucciones; abrir y cerrar cuentas
20 bancarias de toda clase; aprobar y objetar saldos, requerir y retirar
21 talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
22 término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda
23 nacional o extranjera, y valores en garantía; contratar toda clase de
24 préstamos o mutuos, así como también, hacer y recibir transferencias
25 bancarias; girar cheques en las cuentas corrientes de la mandante;
26 recibir, endosar, ceder, retirar, cobrar, depositar y transferir cheques,
27 certificados de inversión o depósitos a plazo fijo, ordenes de pago,
28 valores en efectivo, y cualquier otro documento negociable a favor

EU3342021

ESTUDIANTE

EDGECOMBE ESPINOZA RUTH

2010-04-19

© 2004 Blackwell Publishing Ltd
Journal of Internal Medicine 255: 105–112

2022-04-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0916889462<<<<<<<<<<<<<<<
910531F220419ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MONTALVO<EDGE COMBE<<JESSICA<IV

MONTALVO<EDGE COMBE<<JESSICA<IV

091688946-2

MONTANO, EDGECOMBE

MENTAL VO EDG

JESSICA IVETTE
JOHN DEANORITTO

CLAYAS

GLAYMQUIL

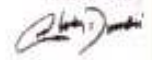
LAHBU /CONCEPTION/

EQUATORIANA

100

SOLTERO

James M. O'Neil

$$F_{\text{max}} = 100 \times \frac{\text{max}(\text{score})}{\text{max}(\text{score}) + \text{max}(\text{loss})} \times 100$$


SE OTORGO ANTE LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA Doctora, ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, de la Escritura Pública de PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA JESSICA IVETTE MONTALVO EDGECOMBE A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE MONTALVO LANIADO, en CUATRO fojas útiles incluida la presente, que sello y firmo en Guayaquil, el 20 de Abril de 2012.


Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA JESSICA IVETTE MONTALVO EDGECOMBE A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE MONTALVO LANIADO**, celebrado ante la Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, el 20 de Abril del 2011, no consta anotación marginal de haber sido revocado, es decir el presente poder sigue vigente. Guayaquil, 20 de Abril del 2012.-


Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL



Ingeniería



2014-09-01-026-P005975

Abogado, Francisco Marcelo Briones Jiménez
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-026-P005975	No. De Fojas.	1
ACTO O CONTRATO			
RAZÓN MARGINAL			
FECHA			
2014-10-21 13:00:48			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
			Nacionalidad
			Calidad
	Nombre de la persona que le representa		
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
			Nacionalidad
			Calidad
	Nombre de la persona que le representa		
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)			
VIGENCIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR JESSICA MONTALVO EDGECOMBE A FAVOR DEL SR. ALFREDO MONTALVO LANIADO			
UBICACION			
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO			
INDETERMINADA			


 ABOGADO, FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA JESSICA IVETTE MONTALVO EDGECOMBE A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE MONTALVO LANIADO, otorgada ante la Doctora Roxana Ugoletti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el 20 de Abril del 2011, no consta anotación marginal de haber sido revocado expresamente.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2014.-



Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



Machala, 7 de Febrero del 2014

Señor
Intendente de Compañías de Machala
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ref.: Expediente N° 38492

Por medio de la presente cumpla con informarle a Usted que con fecha 31 de Enero del 2014, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía FRUTA RICA FRUTARIC S.A., la siguiente Transferencia de Acciones:

CEDENTE:

Srta. Jessica Ivette Montalvo Edgecombe, identificada con cédula de ciudadanía N° 091688946-2, de estado civil soltera.

CESIONARIA:

Srta. Pamela Cristina Montalvo Edgecombe, identificada con cédula de ciudadanía N° 070374992-9, de estado civil soltera.

ACCIONES CEDIDAS:

La Cedente transfirió a favor de la Cesionaria la cantidad de Ciento Sesenta y siete (167) Acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, contenidas en el Título No. 0011.

La Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Con la presente comunicación se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

BERTHA CORREA CEVALLOS
GERENTE GENERAL - FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
C.C. No. 070113552-7